DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026 - 33513

25/09/2026

S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: AHM/ssg
Expte.: SUBV. NOMINATIVA OBLATAS
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subvención Nominativa a la Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIACIÓN CIUDADANA Y FIESTAS DE AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CONGREGACIÓN OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR DE LAS PALMAS.

Con motivo de la concesión directa de subvención nominativa a favor de la de la **CONGREGACIÓN OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR LAS PALMAS,** prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, destinada a la ejecución del proyecto denominado “Jornadas de Sensibilización contra la Trata con fines de explotación sexual: Nuevos retos”, se emite el presente informe propuesta.

ANTECEDENTES

1. El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contempla en sus presupuestos municipales del ejercicio 2026 una subvención nominativa a favor de la CONGREGACIÓN OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR LAS PALMAS, con CIF R3500444I, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ostenta competencias en materia de promoción de la igualdad, prevención de las violencias machistas, sensibilización social y defensa de los derechos humanos, conforme a la legislación de régimen local y a la normativa sectorial aplicable.

3. La presente subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente a las anualidades 2026-2028, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 56, de 11 de mayo de 2026.

Concretamente, la subvención se integra dentro de las actuaciones impulsadas por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas.

Asimismo, en el Anexo del citado Plan, y en particular en la ficha núm. 67, se contempla una subvención nominativa a favor de la CONGREGACIÓN OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR LAS PALMAS, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07113/23100/48983, mediante el procedimiento de concesión directa como subvención nominativa, en los siguientes términos:

FICHA Nº 67		
ÁREA DE GOBIERNO:	**07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS, SALUD y fiestas**	
CENTRO GESTOR:	07.113 IGUALDAD Y DIVERSIDAD	07113 23100 48982
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	PROMOXIÓN DE LA IGUALDAD Y DE LA DIVERSIDAD	
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	RED DE AGENTES SOCIALES IMPLICADOS PARA APOYAR Y CONTRIBUIR A SALVAGUARDAR A LAS MUJERES EN ENTORNOS DE EXCLUSIÓN SEVERA Y PROFESIONALES VOLUNTARIOS/AS, CENTRANDO SU ESFUERZO EN LA BÚSQUEDA DE RESPUESTAS ADECUADAS A ESTA REALIDAD SOCIAL.	
ENTIDAD/PERSONAS BENEFICIARIAS:	CONGREGACIÓN DE OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026 - 33513

25/09/2026

S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: AHM/ssg
Expte.: SUBV. NOMINATIVA OBLATAS
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subvención Nominativa a la Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CONVOCATORIA ANUAL (del 1 de enero al 31 de diciembre)		
PRESUPUESTO PREVISTO:	2026	2027	2028
	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS		

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:

El ProYECTO es el compromiso solidario con las mujeres que ejercen prostitución y/o son víctimas de trata con fines de explotación sexual, lo que incluye la denuncia de estructuras que no respetan los Derechos Humanos proclamados por Naciones Unidas, de manera especial las situaciones de injusticia y violación de los derechos de las mujeres. el Programa Daniela de atención integral a la mujer compuesto por un equipo de trabajo interdisciplinar, miembros de la entidad, profesionales de diversos ámbitos y voluntariado.

ESTE Proyecto trabaja desde el diálogo en red con distintos agentes sociales implicados para apoyar y contribuir a salvaguardar a las mujeres en entornos de exclusión severa, centrando su esfuerzo en la búsqueda de respuestas adecuadas a esta realidad social.

LOS OBJETIVOS GENERALES DE ESTA ACTUACIÓN INCLUYEN LA PREVENCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN Y LA TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LAS MUJERES, LA DIVULGACIÓN DE LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y EL APOYO A LA REHABILITACIÓN MEDIANTE LA CONEXIÓN CON EL SISTEMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO, MEJORAR SU ACCESO A RECURSOS Y OPORTUNIDADES Y FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES.

PLAN DE ACCIÓN:

- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO O RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN EN LA QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA CONGREGACIÓN DE OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR.
- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONVENIO O EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026 - 33513

25/09/2026

S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: AHM/ssg
Expte.: SUBV. NOMINATIVA OBLATAS
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subvención Nominativa a la Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas

	PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN. • ABONO DE LA SUBVENCIÓN
INDICADORES DE GESTIÓN:	NÚMERO DE ACTUACIONES DE ACTIVACIÓN, MOVILIZACIÓN Y COORDINACIÓN DESARROLLADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO/RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
	NÚMERO TOTAL DE AGENTES SOCIALES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO
	NÚMERO TOTAL DE PROFESIONALES VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO
	NÚMERO DE PERSONAS ASISTENTES A JORNADAS DE DIVULGACIÓN
	NÚMERO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE HACEN ECO DE LOS EVENTOS

4.- Con fecha 27 de marzo de 2026 fue aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, publicándose en el BOP nº 38 de 30 de marzo de 2026.

5.- Consta la correspondiente reserva de crédito mediante operación contable RC con cargo a la aplicación presupuestaria:

07113/23100/48983 “Otras transferencias. Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas”.

Importe:	10.000,00€
Nº operación:	220260006631
Fecha operación:	14/04/2026

6.- Esta Congregación es una entidad sin ánimo de lucro e inscrita en el Ministerio de Justicia (788-SE/B), con fecha 12 de abril de 1982, con sedes en las provincias y casas religiosas de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, cuya misión es el compromiso solidario con las mujeres que ejercen prostitución y/o son víctimas de trata con fines de explotación sexual. La entidad beneficiaria desarrolla desde hace años actuaciones especializadas de intervención social, prevención y sensibilización frente a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, constituyendo un referente en Canarias en la atención integral a mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata**.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026 - 33513

25/09/2026

S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: AHM/ssg
Expte.: SUBV. NOMINATIVA OBLATAS
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subvención Nominativa a la Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas

7.- El proyecto denominado "Jornadas de Sensibilización contra la Trata con fines de explotación sexual: Nuevos retos" tiene por finalidad promover la sensibilización, formación y concienciación social sobre la trata y explotación sexual, especialmente mediante actuaciones dirigidas a profesionales, agentes comunitarios y ciudadanía en general.

8.- Mediante Resolución nº 2026 - 19079, de fecha 04 de junio, de la concejala delegada del área de igualdad, diversidad, participación ciudadana y fiestas, se inicia el procedimiento administrativo para la concesión directa de la subvención nominativa a la CONGREGACIÓN OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR LAS PALMAS, PARA LA ANUALIDAD 2026.

9.- Consta en el expediente administrativo Informe de la Asoría Jurídica de fecha 24/09/2026

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de dicha ley.

SEGUNDO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

TERCERO.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre hombres y mujeres

CUARTO.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

QUINTO.- El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.-Bases de ejecución del Presupuesto 2026 donde en su Base 38ª, Reguladora de la Concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- .-De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.n y 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud del nombramiento como concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias; y la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la competencia para el reconocimiento y liquidación de la obligación corresponde al presidente de la entidad local.

NOVENO.- Por Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, modificado por decreto 44501/2020, de 15 de diciembre, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026 - 33513

25/09/2026

S0067354ad120190ea2207ea3cd090c1eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: AHM/ssg
Expte.: SUBV. NOMINATIVA OBLATAS
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subvención Nominativa a la Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas

generales), se delega, entre otras atribuciones, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones en las materias delegadas, en el caso de los coordinadores y directores generales, respecto de los gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 €, modificado por Decreto de la Alcaldesa número 9.504 de fecha 06 de marzo de 2024.

DÉCIMO.- Decreto de la Alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 31537/2023, de 9 de agosto, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 41391/2023, de 7 de noviembre, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 42296/2024, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

DÉCIMO PRIMERO.-Decreto de la alcaldesa número 28231/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno; modificado por Decreto organizativo de Alcaldía número 42597, de 4 de noviembre de 2024; y rectificado por Decreto organizativo
de Alcaldía número 43779, de 12 de noviembre de 2024; modificado por Decreto organizativo de Alcaldía número 12315, de 14 de abril de 2026, que establece los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiesta
Por todo lo anteriormente expuesto, para dar cumplimiento a las formalidades del procedimiento

RESUELVE

PRIMERA.-. Autorizar el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) para la concesión directa de subvención nominativa a favor de la CONGREGACIÓN OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR LAS PALMAS, con CIF R3500444I, destinada a financiar parcialmente el proyecto denominado "Jornadas de Sensibilización contra la Trata con fines de explotación sexual: Nuevos retos".

SEGUNDA.- Conceder a la CONGREGACIÓN OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR LAS PALMAS, la subvención de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€),** prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, lo que supone el 31,55 % del coste total del proyecto, que asciende a 31.694,19 € para el desarrollo de las Jornadas de Sensibilización contra la Trata con fines de explotación sexual: Nuevos retos", los días 23 y 24 de septiembre.

TERCERA.- Disponer el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) para la concesión directa de subvención nominativa a favor de la CONGREGACIÓN OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR LAS PALMAS,, con CIF Nº R3500444I, destinada a financiar las Jornadas de Sensibilización contra la Trata con fines de explotación sexual: Nuevos retos",conforme a los siguientes datos:

EXPEDIENTE:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBLATAS 2026
MODALIDAD:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CONCESIÓN DIRECTA
BENEFICIARIA:	CONGREGACIÓN OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR LAS PALMAS
EJERCICIO:	2026

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 33513
25/09/2026

APLICACIÓN:	07113/23100/48983
IMPORTE:	10.000,00 €

CUARTA.- Las condiciones de concesión de la Subvención nominativa serán las siguientes:

Primero.- Partes intervinientes.

Participa como entidad otorgante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas, mediante la concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas, en ejercicio de las competencias municipales en materia de promoción de la igualdad, prevención de violencias y sensibilización social. de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias; y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Asimismo, participa en la tramitación y seguimiento de la presente subvención la Unidad Técnica de Igualdad y Diversidad, como unidad administrativa competente en materia de igualdad y diversidad.

Actúa como entidad beneficiaria la **CONGREGACIÓN DE OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR DE LAS PALMAS con CIF R3500444I** y domicilio a efectos de notificaciones en la calle C/ Aguadulce 50, 2º - 35004 Las Palmas de Gran Canaria.

Mediante escrito de fecha 23 de abril de 2026 (Nº Registro: 2026 - 108738), y posterior subsanación con fecha 18 de mayo, Doña Asunsicón Bartolomé Díez, en representación de la **CONGREGACIÓN OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR LAS PALMAS** presenta solicitud de subvención, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €),** lo que supone el 31.55% del coste total del proyecto, que asciende a 31.694,19 € para el desarrollo de las Jornadas de Sensibilización contra la Trata con fines de explotación sexual: Nuevos retos", los días 23 y 24 de septiembre.

Su objetivo general es incidir socialmente en la mejora del conocimiento de la realidad y de la mejor atención a mujeres víctimas de violencia de género por prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual. El objetivo específico de esta jornada Actualizar y difundir conocimientos sobre las nuevas formas de captación, así como los cambios en las dinámicas de explotación sexual de mujeres víctimas de violencia de género por prostitución y trata de con fines de explotación sexual.

Asimismo, el objetivo operativo de este actuación es realizar unas Jornadas para la formación y sensibilización social, dirigida especialmente a agentes claves comunitarios, visibilizando aspectos que afectan a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y/o en contexto de prostitución.
A la citada solicitud se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y demás normativa de general aplicación

Segundo.-Definición del objeto de la subvención
El objeto de la presente subvención es financiar parcialmente el proyecto denominado "Jornadas de Sensibilización contra la Trata con fines de explotación sexual: Nuevos retos", cuyo objetivo principal es promover la sensibilización, formación y concienciación social sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y otras formas de violencia de género.

S0067354ad120190ea2207ea3cd090c1eb
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026 - 33513

25/09/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: AHM/ssg
Expte.: SUBV. NOMINATIVA OBLATAS
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subvención Nominativa a la Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas

Esta actuación que se concreta en el anexo III relativo al proyecto de la subvención para las jornadas de sensibilización contra la trata con fines de explotación sexual, presentado por la entidad.
El proyecto contempla la organización y celebración de unas jornadas formativas y de sensibilización dirigidas especialmente a profesionales, agentes comunitarios y ciudadanía en general, previstas para los días 23 y 24 de septiembre de 2026 en la Casa de Colón de Las Palmas de Gran Canaria.
La realidad de la trata con fines de explotación sexual es un fenómeno creciente tanto en la realidad estatal, de nuestra comunidad autónoma y, por ende, también en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, el cual no es ajeno a esta realidad. En este sentido, destacar la firma del pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el año 2020, y ratificado en años posteriores, del Acuerdo de adhesión a la red de municipios en contra del tráfico de mujeres y menores destinadas a la explotación sexual. Este acuerdo conlleva entre otros los siguientes compromisos y acciones:
“Lucha integral: El consistorio se compromete a combatir la trata y la explotación sexual mediante medidas de sensibilización, prevención y atención a las víctimas desde el ámbito local. Sensibilización: Se diseñan campañas periódicas para concienciar a la población sobre la trata como una forma de violencia de género y violación de derechos humanos”.
En líneas generales, señalar que la explotación sexual y la trata de mujeres y niñas es una de las violaciones más flagrantes contra los derechos humanos en la actualidad. A pesar de los avances legislativos a nivel internacional y nacional, y del importante trabajo de instituciones y organizaciones sociales, es una realidad normalizada en muchos contextos sociales.
La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2021) indica que muchas mujeres en prostitución en España, incluyendo Canarias, han sido víctimas de trata, aunque muchas no se reconocen como tales, pero mayoritariamente provienen de países con graves situaciones socioeconómicas y presentan múltiples indicadores de vulnerabilidad ya en sus países de origen, lo que las hace más sensibles a entrar en contacto con entornos de prostitución y redes de trata de personas.
La situación en Canarias refleja tendencias similares, con una presencia significativa en los últimos años de mujeres procedentes de Colombia y Venezuela principalmente. La mayoría de las mujeres en prostitución en Canarias tienen entre 20 y 40 años (Instituto Canario de Estadística, 2021).
Como factor de riesgo, destacar la situación geográfica de Canarias, como punto de entrada a Europa, lo cual la convierte en un lugar de tránsito y destino para víctimas de trata, especialmente en contextos de explotación

sexual (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2021). Global Report on Trafficking in Persons. Disponible en: https://www.unodc.org).
España y Canarias concretamente, continúa siendo tránsito y destino de la trata de seres humanos debido, en parte, a su situación geográfica de cercanía con África y a los lazos culturales con Latinoamérica, lo que la hace un destino atractivo para las redes de trata y explotación de seres humanos.
En el caso de la trata y la explotación sexual es aún más complejo aproximarse a la realidad, debido a que cada vez más se opera a través de Internet y llevando a las mujeres a espacios cada vez más privados, como los pisos, que son mucho más difíciles de detectar. Es fundamental y una necesidad continuar fortaleciendo las políticas de prevención, protección, justicia y sensibilización para combatir estas prácticas y apoyar a las víctimas.
El proyecto que se presenta incluye una dimensión clave centrada en la formación, sensibilización y prevención, dirigida tanto a colectivos profesionales como a la sociedad en general. A través de las Jornadas, se busca visibilizar y concienciar sobre temas vinculados con la exclusión social, la feminización de la pobreza, la igualdad de género, la violencia, la prostitución y la trata de seres humanos. La finalidad última es crear conciencia social en torno a la esclavitud en el siglo XXI, la trata de seres humanos, y el camino y compromiso que falta para romper las estructuras generadoras de injusticia y desigualdad, que incide de forma abusiva en las mujeres
A nivel de estudios que avalan la necesidad de intervención social por la situación de especial vulnerabilidad de las mujeres en situación de prostitución y/o en posible situación de trata o explotación sexual, se destaca el "Macroestudio sobre Trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación cuantitativa" publicado en el 2024 por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y cuyo objetivo principal es conocer el número estimado de mujeres en situación de prostitución en España y su distribución geográfica,

S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 33513
25/09/2026
S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: AHM/ssg
Expte.: SUBV. NOMINATIVA OBLATAS
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subvención Nominativa a la Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas

así como hacer un primer acercamiento a la estimación del número de víctimas de trata con fines de explotación sexual y de explotación sexual. Para su realización se empleó una metodología estadística en la que tuvieron especial relevancia las técnicas de Big Data o análisis masivo de datos, extrayéndose y depurándose más de 650.000 datos de páginas web de prostitución. Gracias a este estudio se puede saber que en 2023 al menos 114.576 mujeres de 18 años en adelante se hallaban en situación de prostitución en nuestro país a través de anuncios web, de los cuales se estima una población en Canarias de 5.938 mujeres.
La finalidad de la realización de las Jornadas, desde nuestra entidad, se enmarca en los principios y directrices establecidos por el Marco Común de la Congregación Oblatas, que reconoce como una de las vertientes fundamentales de su misión la labor de sensibilización y transformación social.

En este contexto, el proyecto busca contribuir a la denuncia y visibilización de las situaciones de injusticia social que afectan a las mujeres, particularmente aquellas relacionadas con la violencia de género, la prostitución y la trata con fines de explotación sexual.
En concreto este año, el proyecto, bajo la denominación de las Jornadas: “NUEVOS RETOS” hace referencia al uso intensivo de las tecnologías digitales y a los cambios en los patrones de consumo, así como a las nuevas formas de captación, control y explotación. Todo ello plantea retos nuevos y adicionales, tanto para la detección temprana como para la intervención. Se requiere por tanto una actualización constante de las profesionales y un intercambio de experiencias de la realidad que se trabaja.
Por último, no se quiere obviar la persistencia en la ciudadanía de estereotipos y mitos en torno a la explotación sexual de mujeres y niñas que contribuyen a actitudes permisivas y desinformación justificando la compra de los cuerpos de las mujeres. Estas jornadas de sensibilización se presentan como una herramienta fundamental para visibilizar esta realidad, actualizar conocimientos y fomentar una actitud crítica y comprometida en la población. Es decir, la promoción de una conciencia social crítica y activa, que permita cuestionar las estructuras y prácticas que perpetúan la vulnerabilidad y la exclusión de las mujeres en situación de prostitución y trata. En definitiva, contribuir a fomentar una cultura de rechazo social hacia estas formas de violencia y explotación, promoviendo el principio de tolerancia cero y apoyando la construcción de una sociedad más justa, equitativa y respetuosa con los derechos humanos

Tercero.- Actuaciones previstas y compromisos. (Anexo 3 de la solicitud).
La entidad beneficiaria desarrollará las siguientes actuaciones:

Tercero.- Actuaciones previstas y compromisos. (Anexo 3 de la solicitud).

La entidad beneficiaria desarrollará las siguientes actuaciones:

1. <u>Planificación y estructuración de contenidos</u>

- Selección y coordinación de ponentes especializadas.
- Diseño del programa técnico.
- Organización de contenidos formativos.

2. <u>Diseño y producción de materiales de difusión</u>

- Elaboración de cartelería.
- Diseño de materiales promocionales.
- Difusión en medios digitales y redes sociales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026 - 33513

25/09/2026

S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

3. Coordinación logística

- Gestión de desplazamientos y alojamientos.
- Organización técnica de las jornadas.
- Coordinación con ponentes y recursos externos.

4. Campaña de sensibilización y difusión

* Participación en medios de comunicación.

* Difusión en plataformas digitales.

* Acciones de sensibilización previas y posteriores.

5. Celebración de las jornadas

Las jornadas se celebrarán los días 23 y 24 de septiembre de 2026 en la Casa de Colón de Las Palmas de Gran Canaria, contando con la participación de profesionales y especialistas de reconocido prestigio.

6. Elaboración de dossier y memoria final

* Elaboración de dossier de prensa.

* Memoria económica.

* Memoria de actividades y evaluación de resultados.

La entidad beneficiaria se compromete a ejecutar las actuaciones previstas conforme al proyecto presentado y a justificar adecuadamente la aplicación de los fondos públicos recibidos.
Cuarto.- Crédito presupuestario y financiación.
La citada subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y prevista en el presupuesto municipal para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 07113/23100/48983 “Otras transferencias. Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas”, por un importe de 10.000,00 €. Dicho importe se destinará para la realización de las “Jornadas de Sensibilización contra la Trata con fines de explotación sexual: Nuevos retos”

Asimismo, la Unidad Técnica de Igualdad y Diversidad ha iniciado los trámites necesarios para el abono de la subvención, efectuado la correspondiente reserva de crédito con los siguientes datos:

N.º operación	Fecha operación	Aplic. Presupestaria	Concepto	Importe

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026 - 33513

25/09/2026

S0067354ad120190ea2207ea3cd090c1eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: AHM/ssg
Expte.: SUBV. NOMINATIVA OBLATAS
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subvención Nominativa a la Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas

220260006631	14/04/2026	07113/23100/48982	RC - PROYECTO SENSIBILIZACION PROSTITUCION Y/O VICTIMAS TRATA Y EXPLOT. SEXUAL - CONGREGACION OBLATAS SANTÍSIMO REDENTOR	10.000,00

El presupuesto total del proyecto asciende a 31.694,19 €, financiado de la siguiente forma:

- Subvención municipal: 10.000,00 €.
- Cofinanciación de otras entidades y recursos externos: 21.694,19 €.
- La aportación municipal representa el 31,55 % del presupuesto total del proyecto.

Dicho presupuesto, tal y como se recoge en el Anexo III relativo al proyecto de subvención y presentado por la entidad beneficiaria, se desglosa en los siguientes conceptos y gastos:

1. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

7.1. Presupuesto:

a) Gastos del personal contratado

*	*Categoría profesional*	*Trabajadora Social*
*	*Importe solicitado*	*5.000,00* €
*	*Importe cofinanciado*	- €
*	*Importe total*	*5.000,00* €

b) Honorarios Profesionales

	Actividad con la que se relaciona	*Todas*
*	*Proveedor*	*Carla Zabaleta Kaehler*
*	*Concepto de gasto*	*Organización*
*	*Importe solicitado*	- €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 33513
25/09/2026

*	*Importe cofinanciado*	*6.377,19* €
	Importe total	*6.377,19* €

*	*Actividad con la que se relaciona*	*1.6*
*	*Proveedor*	*Patricia Moralejo Serrano*
*	*Concepto de gasto*	*Servicio de gabinete de prensa y comunicación*
*	*Importe solicitado*	*5.000,00* €
*	*Importe cofinanciado*	- €
*	*Importe total*	*5.000,00* €

	Actividad con la que se relaciona	*1.4 y 1.5*
*	*Proveedor*	*Se detalla en el apartado "Recursos Humanos"*
*	*Concepto de gasto*	*Ponencias*
*	*Importe solicitado*	- €
*	*Importe cofinanciado*	*2.400,00* €
	Importe total	*2.400,00* €

*	*Actividad con la que se relaciona*	*1.5*
*	*Proveedor*	*Adela Pilar López Bruno*
*	*Concepto de gasto*	*Desplazamientos*
*	*Importe solicitado*	- €
*	*Importe cofinanciado*	*1.200,00* €
*	*Importe total*	*1.200,00* €

c) Gastos corrientes

*	*Actividad con la que se relaciona*	*1.5*
*	*Proveedor*	*Factoría Nemesys Dospuntocero, SL*
*	*Concepto de gasto*	*Difusión*
*	*Importe solicitado*	- €

S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 33513
25/09/2026
S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: AHM/ssg
Expte.: SUBV. NOMINATIVA OBLATAS
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subvención Nominativa a la Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas

*	*Importe cofinanciado*	*3.500,00* €
*	*Importe total*	*3.500,00* €
*	*Actividad con la que se relaciona*	*1.5*
*	*Proveedor*	*Proveedores Varios*
*	*Concepto de gasto*	*Desplazamientos*
*	*Importe solicitado*	- €
*	*Importe cofinanciado*	*1.500,00* €
*	*Importe total*	*1.500,00* €
*	*Actividad con la que se relaciona*	*1.5*
*	*Proveedor*	*Sercotel Operadora, S.L.*
*	*Concepto de gasto*	*Alojamiento*
*	*Importe solicitado*	- €
*	*Importe cofinanciado*	*1.000,00* €
*	*Importe total*	*1.000,00* €
*	*Actividad con la que se relaciona*	*1.5*
*	*Proveedor*	*Proveedores Varios*
*	*Concepto de gasto*	*Dietas*
*	*Importe solicitado*	- €
*	*Importe cofinanciado*	*1.500,00* €
*	*Importe total*	*1.500,00* €
*	*Actividad con la que se relaciona*	*1.2*
*	*Proveedor*	*Carmen Romero Vera*
*	*Concepto de gasto*	*Publicidad*
*	*Importe solicitado*	- €
*	*Importe cofinanciado*	*4.000,00* €
*	*Importe total*	*4.000,00* €
*	*Actividad con la que se relaciona*	*Obligatoria para cofinanciación*
*	*Proveedor*	*Strana Auditores*
*	*Concepto de gasto*	*Auditor*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 33513
25/09/2026
S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: AHM/ssg
Expte.: SUBV. NOMINATIVA OBLATAS
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subvención Nominativa a la Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas

*	*Importe solicitado*	- €
*	*Importe cofinanciado*	*207,00* €
*	*Importe total*	*207,00* €

	Importe cofinanciado	
Importe solicitado	*20.684,19* €	***Importe total***
	Fondos propios	
10.000,00 €	*0,00* €	*30.684,19* €

Una vez presentada la documentación exigida conforme a lo dispuesto en la normativa de subvenciones, el importe concedido será transferido a la cuenta bancaria titularidad de la **Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas.**

Quinto.- Abono de la subvención.

El abono de la subvención se realizará previa justificación por parte de la entidad beneficiaria, mediante la presentación y comprobación de la documentación justificativa correspondiente al gasto efectivamente realizado.

Con carácter previo al abono de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

No se prevé la realización de pagos anticipados ni pagos a cuenta.

Sexto.- Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del citado proyecto se extenderá desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 2026, plazo necesario **para el desarrollo de las actuaciones previstas con motivo de la celebración de las Jornadas** de Sensibilización contra la Trata con fines de explotación sexual: Nuevos retos" a celebrar los días 23 y 24 de septiembre de 2026, y considerándose gastos subvencionables los realizados en el citado periodo.

Séptimo.- Gastos subvencionables

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 33513
25/09/2026

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que, debidamente justificados conforme a la normativa vigente, resulten necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad objeto de la subvención, atendiendo al proyecto presentado por la Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas. Los gastos a incluir deben estar realizados entre las fechas comprendidas del 01 de junio al 30 de septiembre de 2026.

No tendrán la consideración de subvencionables:

- Los gastos financieros.
- Los intereses deudores.
- Las sanciones administrativas o penales.
- Los recargos por demora.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las inversiones no vinculadas directamente al proyecto.

La aportación municipal no podrá destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores ni a la financiación de inversiones, ya sean materiales o inmateriales. Asimismo, el abono de la subvención quedará, en todo caso, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Octavo.- Justificación de la subvención.

La **Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas** estará obligada a la justificación de la presente subvención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003 y demás normativa que resulte de preceptiva aplicación.

Presentará ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto subvencionado, la justificación de los gastos realizados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) **Memoria final justificativa del Proyecto desarrollado**, que acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas, incluyendo descripción de las actividades realizadas, resultados obtenidos, fechas de ejecución, programación, participantes y demás aspectos relevantes, así como, en su caso, certificación de abono de derechos de autor.

b) **Memoria económica**, comprensiva del coste total de las actividades, con detalle de todos los gastos e ingresos vinculados al proyecto, incluyendo:

- Facturas originales y documentos acreditativos de su pago.
- En relación con los gastos de personal:

S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 33513
25/09/2026
S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

1. Certificación de la gestoría o asesoría laboral con indicación de los costes mensuales de cada trabajador asignado al proyecto (incluyendo salario bruto y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social).
2. Nóminas firmadas por las personas trabajadoras.
3. Justificantes de retenciones e ingresos a cuenta ante la Agencia Tributaria, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Certificación del responsable de la entidad indicando la parte proporcional imputada al proyecto en caso de dedicación parcial.
5. Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias (AEAT, AEAT CANARIA, SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMEINTO) y no es deudor por resolución de por resolución de procedencia de reintegro.

2. El Ayuntamiento podrá requerir cualquier documentación adicional que estime necesaria para verificar la adecuada justificación económica del proyecto.

Noveno. –Requisitos y condiciones para la obtención de la subvención.

Los requisitos necesarios para la obtención de la subvención se encuentran recogidos en los articulo 11 y 13 de la ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones. En su conjunto, estos artículos determinan quién puede ser beneficiario y qué condiciones deben cumplirse para poder acceder a una subvención pública:

"Artículo 11. Beneficiarios quién puede tener la condición de beneficiario de una subvención:

- *Son beneficiarios las personas físicas o jurídicas que reciben la subvención y deben realizar la actividad o cumplir el objetivo que fundamenta su concesión.*
- *También pueden ser beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, aunque no tengan personalidad jurídica propia (por ejemplo, uniones temporales o comunidades de bienes).*
- *En estos casos, deben constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de subvención que corresponde a cada uno.*
- *Todos los miembros de la agrupación tienen la consideración de beneficiarios y responden de forma solidaria.*

Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario
Establece quiénes no pueden ser beneficiarios de subvenciones:

- *No podrán obtener esta condición quienes estén incursos en determinadas prohibiciones, entre ellas:*
 - *Haber sido condenados por delitos relacionados con corrupción, fraude, malversación, etc.*
 - *No estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.*
 - *Haber solicitado la declaración de concurso o estar declarados insolventes.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 33513
25/09/2026

- *Haber sido sancionados administrativamente o penalmente con la pérdida del derecho a recibir subvenciones.*
- *No haber justificado correctamente subvenciones anteriores.*
- *Estas circunstancias deben acreditarse mediante declaraciones responsables o certificados oficiales".*

Respecto a las condiciones para la obtención de la subvención, la **Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas** deberá presentar, por escrito, la aceptación de la subvención en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida a la Unidad Técnica de Igualdad y Diversidad. En dicho documento deberá constar expresamente la aceptación de la subvención nominativa, así como el compromiso de ejecutar las actividades que constituyen su objeto.

Asimismo, la entidad deberá asumir la obligación de reintegrar los importes correspondientes en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas o cuando no sea aceptada la justificación de alguno de los gastos realizados y a la *exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención. La entidad beneficiaria de la ayuda queda sometida al régimen sancionador en materia de subvenciones previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y 102 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones.*

La Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas deberá hacer constar la participación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como entidad patrocinadora en todas las actividades, acciones de difusión y materiales publicitarios que realice, incorporando de forma visible el logotipo institucional.

Décimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entidades privadas o personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales, destinadas a la financiación del mismo proyecto.

No obstante, el importe conjunto de las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos obtenidos no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. En caso de producirse exceso de financiación sobre el coste de la actividad, la entidad beneficiaria deberá comunicarlo al órgano concedente, procediéndose, en su caso, al reintegro del exceso percibido.

La entidad beneficiaria queda obligada a comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier otra financiación destinada al mismo proyecto, tan pronto como tenga conocimiento de ella y, en todo caso, con anterioridad a la justificación final de la subvención.

Undécimo. -Seguimiento y control

Corresponderá al órgano concedente realizar el seguimiento, control y comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución y de la correcta aplicación de los fondos concedidos.

•

S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 33513
25/09/2026

A estos efectos, la entidad beneficiaria deberá facilitar cuanta información y documentación le sea requerida por el Ayuntamiento para verificar la ejecución de las actuaciones subvencionadas y el cumplimiento de los objetivos previstos.

La entidad beneficiaria se compromete a mantener informado al órgano concedente sobre el desarrollo de las actuaciones objeto de la subvención y a comunicar cualquier circunstancia que pueda afectar a su ejecución, financiación o justificación.

Las actuaciones de seguimiento y control se realizarán por la unidad administrativa competente, sin perjuicio de las facultades de comprobación, inspección y control financiero que correspondan a otros órganos municipales.

Décimo segundo. Régimen jurídico aplicable.

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley

1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre hombres y mujeres.

d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones

públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

e) Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

f) Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

para el ejercicio 2026.

g) Las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de

derecho privado.

Decimotercero. Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Décimocuarto.- Contenido adicional.

-

a) Subcontratación: (Art. 29 de la ley 38/2003, de 17 noviembre y base 38 de las de ejecución ejercicio 2026).

S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 33513
25/09/2026

El artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece el régimen jurídico aplicable a la subcontratación de las actividades subvencionadas por parte de los beneficiarios de ayudas públicas.

En términos formales, dicho precepto dispone que el beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad objeto de subvención, siempre que esta posibilidad esté prevista en las bases reguladoras correspondientes. En defecto de previsión expresa, la subcontratación no podrá exceder del cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada.

Asimismo, el artículo contempla determinados supuestos en los que la subcontratación requiere autorización previa del órgano concedente y la formalización del correspondiente contrato por escrito, especialmente cuando concurren determinados límites cuantitativos.

Igualmente, se prohíbe la subcontratación con personas o entidades incursas en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, así como con entidades vinculadas al beneficiario sin la debida autorización administrativa, o con intermediarios cuyos pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación sin justificación adecuada.

En todo caso, el beneficiario mantiene la plena responsabilidad frente a la Administración respecto de la correcta ejecución de la actividad subvencionada y de la adecuada aplicación de los fondos públicos recibidos.

A tenor de lo expuesto, esta Unidad Técnica de Igualdad y Diversidad considera que las actividades a desarrollar por la entidad perceptora de la subvención constituyen actuaciones de carácter externo, tales como espectáculos, conciertos y demás actividades dirigidas al fomento de la tolerancia y la sensibilización hacia el colectivo LGTBI+.

Asimismo, se estima que la entidad no dispone de los medios materiales y técnicos propios necesarios para la ejecución directa de dichas actuaciones, por lo que resulta procedente la contratación de los servicios especializados precisos para el correcto desarrollo de las actividades programadas con motivo de la conmemoración del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo.

•

b) Especificidades

No se aprecian especificidades que supongan excepción a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resultando de aplicación el régimen general previsto en dicha norma y en su normativa de desarrollo.

S0067754ad120190ea2207ea3cd090c1eb
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 33513
25/09/2026

c) Régimen de garantías.

No se prevé la constitución de garantías, dado que el abono de la subvención nominativa se efectuará una vez presentada y comprobada la correspondiente justificación de la actividad subvencionada y de los gastos realizados.

d) Publicidad y propaganda

Toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se deberá hacer constar que la misma se halla subvencionada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala delegada del Área de Igualdad, Diversidad ,Participación Ciudadana y Fiestas
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215/2026 de 13 de abril)
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRIGUEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

2026 - 33513

25/09/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: AHM/ssg
Expte.: SUBV. NOMINATIVA OBLATAS
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subvención Nominativa a la Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Las Palmas

La Jefa de la Unidad Técnica de Igualdad
(Resolución 8065/2018, de 15 de marzo)
ARACELI HERNANDEZ MARTIN

S006754ad120190ea2207ea3cd090c1eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARACELI ELISA HERNÁNDEZ MARTÍN	25/09/2026 12:37
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	25/09/2026 12:41
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/09/2026 13:33